



LINEAS DE AYUDA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR PARA LA RECUPERACIÓN RD 307/2005 EN ATENCIÓN A SITUACIONES DE EMERGENCIA

SOLICITUDES Y PLAZOS

Las solicitudes se presentarán, mediante los modelos normalizados del Ministerio del Interior, en la Delegación o Subdelegación del Gobierno de Almería, o en el registro del municipio afectado, en el **PLAZO DE UN MES**, a contar desde el día siguiente a la fecha de terminación de la situación de emergencia.

NO ESTÁN CONTEMPLADOS

- VEHICULOS
- MAQUINARIA AGRÍCOLA
- HERRAMIENTAS
- ELEMENTOS DE EXTERIOR DE LA VIVIENDA: Garajes, cobertizos, o partes no habitables en la vivienda, mobiliario exterior, luminarias



Enlace Unidades Familiares

UNIDADES FAMILIARES

Están contemplados los daños sufridos durante la catástrofe en viviendas habituales:

- En caso de destrucción total de la vivienda habitual, siempre que uno de los miembros de la unidad familiar o de convivencia que residieran en aquella sea propietario de la misma.
- Daños que afecten a la estructura de la vivienda habitual.
- Daños menos graves que no afecten a la estructura de la vivienda habitual
- Por destrucción o daños en enseres domésticos de primera necesidad que hayan sido afectados dentro de la vivienda habitual. Se consideran como enseres domésticos de primera necesidad: Muebles y elementos del equipamiento doméstico básico para cubrir las necesidades esenciales de habitabilidad de la vivienda. Puertas, ventanas, placas solares y elementos de climatización así como ordenadores.

ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES

Los establecimientos deben estar debidamente registrados a efectos fiscales y en funcionamiento y los daños susceptibles de subvención son:

- Daños en las edificaciones, instalaciones o bienes de equipamiento afectos a la actividad empresarial como consecuencia de la situación de emergencia o de naturaleza catastrófica.
- El importe de la subvención tendrá un límite máximo de 9.224 euros.

EL TITULAR DEL ESTABLECIMIENTO DEBE:

- Tener contratada una póliza en vigor de su establecimiento.
- El daño debe haberse producido por algún riesgo no incluido en el seguro de riesgos extraordinarios o en la cobertura ordinaria de la póliza.
- **No están contempladas las explotaciones agrícolas.**

DOCUMENTACIÓN A APORTAR, DONDE CONSEGUIRLA Y COMO PRESENTARLA

Aportar con todos los campos cumplimentados:

Modelo de solicitud - (Ayuntamiento)
Designación de cuenta bancaria - (Ayuntamiento) [Firma y sello de la entidad bancaria]
Póliza de Seguro en caso de tenerla contratada
Indemnización percibida por el seguro (Compañía aseguradora)
Certificado de empadronamiento - (Ayuntamiento)
DNI /NIE
Valoración de daños - (Ayuntamiento)

Presentar la documentación en su ayuntamiento o enviar a través de la sede electrónica con certificado digital:

<https://sede.interior.Gob.es/portal/sede/tramites?codAgrupacion=SIGAY>

Enlace Establecimientos Comerciales



Enlace Sede Electrónica



PARA MAS INFORMACIÓN:

Contactar con la Unidad de Protección Civil de la Subdelegación del Gobierno en Almería en los teléfonos:

950759157

950759106

950759164



SURDELEGACIÓN
DEL GOBIERNO EN
ALMERÍA

